



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

CUT N° 192330-2017

Resolución Administrativa

N° 005 -2018-ANA-AAA-CAÑETE-FORTALEZA/ALA-HUAURA

Huacho, 24 ENE 2018

VISTO:

El expediente administrativo registrado con CUT N° 192330-2017, de fecha 21 de noviembre de 2017, presentado por la posecionaria de la Comunidad Campesina de Sayán, señora **Ramira Castillo Calle**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 15941014, mediante el cual solicita otorgamiento de permiso de uso de agua residual con fines agrarios, para el predio rústico denominado "Lote N° 1 - Grupo 7", sin código catastral, ubicado en el ámbito de la Comisión de Usuarios Santa Rosa, en el distrito de Sayán, provincia de Huaura, departamento de Lima, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 44° de Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos", dispone que para usar el recuso agua, salvo el uso primario se requiere contar con derechos de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua. Además, que están sujetos a suspenderse, modificarse o extinguirse, conforme a Ley;

Que, el artículo 45° de la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos", dispone que las clases de derechos de uso de agua son a) Licencia de Uso; b) Permiso de Uso y c) Autorización de Uso de Agua;

Que, el artículo 59° de la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos", dispone que el permiso de uso sobre aguas residuales otorgado por la Autoridad Nacional, es un derecho de uso de duración indeterminada mediante el cual se otorga a su titular la facultad de usar una determinada cantidad de agua variable proveniente de filtraciones resultantes del ejercicio del derecho de los titulares de licencia de uso";

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0017/2005-AG.DRA.LC/ATDRH, de fecha 17 de enero de 2005, la Administración Técnica del Distrito de Riego Huaura, aprueba los Estudios; a) "Conformación de Bloques de Riego Huaura", en el cual se han establecido veinticinco (25) bloques de distribución de agua para riego; b) "Propuesta de Asignaciones de Agua en Bloque - Volúmenes Anuales y Mensuales para la Formalización de Derechos de Uso de Agua en el Valle Huaura";

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0186-2012-ANA-ALA Huaura, de fecha 18 de septiembre de 2012, la Administración Local de Agua Huaura aprueba el módulo de riego unitario de 14,988.00 m³/ha/año para los bloques que hacen uso de agua de filtraciones;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

CUT N° 192330-2017

Que, el inciso b. del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, dispone que es función de la Administración Local de Agua, autorizar estudios de aprovechamiento hídrico y otorgar permisos de uso de agua, informando al Director de la Autoridad Administrativa del Agua y de acuerdo a la Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento;

Que, mediante escrito del visto, el recurrente presenta copia de los siguientes documentos: a) Solicitud de Permiso de Uso de Agua; b) Documento Nacional de Identidad; c) Certificado de Uso y Posesión de Tierras Comunes; d) Constancia de Posesión del Juzgado de Paz 9 de Octubre; e) Memoria Descriptiva formato anexo N° 23; f) Memoria Descriptiva, plano perimétrico y de ubicación; e) Recibo de ingreso por derecho de trámite; h) Boleta de Venta Electrónica por derecho de Inspección Ocular, entre otros;

Que, visto el Informe Técnico N° 002-2018-MINAGRI-ANA-AAA.CF-ALA.H-AT/ELAO, de fecha 15 de enero de 2018, elaborado por el profesional de la Administración Local de Agua Huaura, indica que instruido el procedimiento administrativo es de verse que con expediente de código único de trámite 192330-2017, de fecha 21 de noviembre de 2017, la administrada posesionaria de la Comunidad Campesina de Sayán, Sra. **Ramira Castillo Calle**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 15941014, solicita otorgamiento de permiso de uso de agua superficial residual con fines agrarios, concluye que de acuerdo a la evaluación realizada, la administrada acredita ser posesionaria y conductora del predio denominado "Lote N° 1 - Grupo 7", sin código catastral, de 10.2420 has. de área total y 5.00 has. bajo riego, se abastece de agua, proveniente de Filtraciones El Ahorcado, con un volumen eventual y máximo según disponibilidad hídrica, y con opinión favorable de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Huaura a través de la Comisión de Usuarios Santa Rosa, de acuerdo al acta de verificación técnica de campo, se recomienda otorgar el derecho de uso de agua superficial con fines agrarios, bajo régimen de permiso, con agua proveniente de Filtraciones El Ahorcado, por la ruta de riego Filtraciones El Ahorcado /CD-Evacuador L - 1 El Ahorcado/Toma Predial; del Sector El Ahorcado;

De conformidad con la Ley de Recursos Hídricos; Ley N° 29338 y el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar Permiso de uso de aguas superficiales de origen residual con fines agrarios, producto de filtraciones resultantes del ejercicio del derecho de los titulares de licencia de uso de agua, a la Comunidad Campesina de Sayán a favor de la posesionaria, **Ramira Castillo Calle**, de la fuente denominada Filtraciones El Ahorcado/CD-Evacuador L - 1 El Ahorcado/Toma Predial; del Sector El Ahorcado, jurisdicción de la Comisión de Santa Rosa y Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Huaura, conforme al detalle del cuadro siguiente:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

CUT N° 192330-2017

N°	Apellidos y Nombres	D.N.I.	Ubicación predial y área donde usará el agua otorgada					Vol. Max. De agua otorgado (m3/año)
			Nombre del Predio	Ubicación de la Toma de captación predial, en Coordenadas UTM Datum WGS84	Código de Riego	Área Total (ha)	Área Bajo Riego (ha)	
1	Ramira Castillo Calle	15941014	"Lote N° 1 - Grupo 7	244,403 E 8'737,978 N	99694	14.2420	5.0	72,370
Organización de Usuarios		Datos de Asignación de Agua						
Junta de Usuarios:	Huaura	Bloque de Riego:	--			Fuente de Agua:	Filtraciones El Ahorcado	
Comisión de Regantes:	Santa Rosa	Código de Bloque:	--			Tipo de Fuente:	Superficial	
Ubicación Política		Nombre Bocatoma:	El Ahorcado			Nombre Canal:	CD-Evacuador Dren El Ahorcado	
Distrito:	Huacho	Resoluciones						
Provincia:	Huaura	Aprobación de Estudios:	--		Asignación en el Bloque:		--	
Departamento:	Lima							

VOLUMEN DE AGUA MENSUAL (m³)

Código de Riego	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	TOTAL
99694	4,080	4,898	6,157	6,280	7,423	7,535	7,457	7,995	7,458	5,865	3,728	3,496	72,370

Artículo 2°.- ACTUALIZAR, en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua de esta Administración Local de Agua, de acuerdo al artículo precedente de la presente resolución.

Artículo 3°.- El usuario queda obligado a cumplir las normas contenidas en la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos" y las que dicte la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Huaura y Comisión de Usuarios Santa Rosa, dando cuenta a la Autoridad Administrativa del Agua Cañete - Fortaleza, con arreglo a Ley, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AAA CAÑETE - FORTALEZA
ALA HUaura

Ing. Wenceslao Cieza Horna
ADMINISTRADOR